

Expte. 20/2024

Tras la aprobación de la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones de la convocatoria COMEDORES SOCIALES 2025 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, se procede a su publicación.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 14 de Noviembre de 2024, aprobó acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones de pública concurrencia de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla. Comedores Sociales 2025”, con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23104-48901/25, conforme al siguiente detalle:

1.- La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, su cuantía, con mención expresa del proyecto a subvencionar y el plazo de ejecución de cada proyecto, Anexo I, con el siguiente detalle:

PS	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACION	PLAZO EJECUCIÓN	IMPORTE PROPUESTO
1	ASOCIACION LOYOLA TORREBLANCA	COMDEOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA	40	01/01/2025-31/12/2025	26.329,00 €
2	FUNDACION ORDEN DE MALTA	COMEDOR SOCIAL SAN JUAN ACRE	75	01/01/2025-31/12/2025	150.000,00 €
3	COMEDOR ECONOMICA Nª Sª DEL ROSARIO (TRIANA)	COCINA ECONOMICA NªSª DEL ROSARIO	93	01/01/2025-31/12/2025	150.000,00 €
5	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	COMEDOR ANTECION INTEGRAL PSH	86	01/01/2025-31/12/2025	150.000,00 €
6	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL	87	01/01/2025-31/12/2025	150.000,00 €
7	ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS	COMEDOR SOCIAL TRES BARRIOS	40	01/01/2025-31/12/2025	98.671,00 €

El gasto queda supeditado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio futuro 2025 para tal finalidad.

2.- La no concesión de la subvención solicitada, por no alcanzar la puntuación mínima de 40 puntos conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria y disponibilidad presupuestaria, Anexo II. No se recoge ningún proyecto.

3.- La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que igualmente la justifiquen, Anexo III.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
4	ASOCIACION SIDIFNI (No se indica nombre. La Entidad no ha aportado Anexo II-Proyecto)	EXCLUIDO La entidad no ha atendido el requerimiento realizado. Disposición Duodécima y Decimoquinta, apartado 3.

Código Seguro De Verificación	nfzICBL3+fNt5S2Ss5lDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	20/11/2024 10:34:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nfzICBL3+fNt5S2Ss5lDhQ==		



SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente, a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad.

En caso contrario, el proyecto será excluido de la presente convocatoria. Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Octava de la Convocatoria.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la Disposición Decimosexta de la "Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla. Comedores Sociales 2025", con traslado a las entidades afectadas de causa de exclusión los informes técnicos que la motivan y que obran en el expediente, o en su caso, la transcripción literal del mismo, para su conocimiento, así como al Departamento de Servicios Sociales Especializado de Ciudad y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org)."

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar, junto con el documento de aceptación de la subvención (Anexo VI), la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II), si procede. La reformulación del proyecto procederá únicamente cuando la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará ajustando los compromisos y condiciones del proyecto presentado inicialmente a la subvención propuesta con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario será excluido de la presente convocatoria.

PLAZO: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en la Disposición Sexta, punto 3, de la convocatoria de subvenciones Comedores Sociales 2025 (Expte. 20/2024), publicado extracto de la misma en el BOP núm. 141, de fecha 22 de julio de 2024, las deficiencias detectadas sobre la falta de idoneidad de los menús presentados deben quedar subsanadas con anterioridad a la propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria, se procede a publicar el requerimiento efectuado por la Sección Observatorio de la Salud, con el fin de que en el **plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente anuncio**, procedan a subsanar la falta o acompañen los documentos indicados, a través del registro electrónico general de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla y dirigirla al Servicio de Administración de los Servicios Sociales (Registro RIES 02300).

Del precitado documento de la Sección Observatorio de la Salud, lo requerido en relación a la "Acreditación de la titulación de graduado en Nutrición Humana y Dietética", no es necesario que se subsane puesto que la documentación de cada una de las entidades ya obra en el expediente.

Código Seguro De Verificación	nfzICBL3+fNt5S2Ss5lDhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	20/11/2024 10:34:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nfzICBL3+fNt5S2Ss5lDhQ==		




Por último y con relación a la ASOCIACION HERMANAMIENTOS, y su proyecto "COMEDOR SOCIAL TRES BARRIOS" y a la vista de toda la documentación obrante en el expediente, se requiere a esa entidad que indique de forma clara dónde se va a desarrollar el proyecto, y que aporte los títulos jurídicos en virtud de los cuales puede hacer uso del espacio o de los espacios en los que pretende desarrollar el proyecto.

A tal efectos se concede un **plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del presente requerimiento** para que procedan a subsanar la falta o acompañen los documentos indicados, a través del registro electrónico general de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla y dirigirla al Servicio de Administración de los Servicios Sociales (Registro RIES 02300).

Si la entidad requerida así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS SOCIALES
Fdo.: Francisca Moreno Batanero.

Código Seguro De Verificación	nfzICBL3+fNt5S2Ss51DhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisca Moreno Batanero	Firmado	20/11/2024 10:34:59	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nfzICBL3+fNt5S2Ss51DhQ==			

Se ha revisado la documentación recibida relativa a menús, para la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, comedores sociales, anualidad 2025.”, del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, aportada por las siguientes entidades:

1. LOYOLA TORREBLANCA
2. FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA
3. COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO HHCC
4. ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA AHEPUMUCIA
5. SERVICIOS SOCIALES SAN JUAN DE DIOS
6. COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL

Con el objetivo de garantizar que las ofertas presentadas para los comedores sociales de Sevilla cumplan con los estándares nutricionales y de calidad requeridos, se solicita a cada una de las entidades la subsanación de los aspectos referidos a continuación.


1. LOYOLA TORREBLANCA

a) Se solicita:

- Acreditación de la titulación de graduado en Nutrición Humana y Dietética.
- Presentación del segundo menú estacional de 20 días con sus correspondientes fichas técnicas.
- Entrega de las fichas de los productos de elaboración externa que habitualmente se utilicen en la elaboración de los menús, o en su caso, la etiqueta de los productos con su declaración de alérgenos. Si no hay productos fijos provenientes de la donación o de la compra, debe especificarse.

b) Se recomienda en la medida de lo posible:

- Mayor variedad de los tipos de carnes magras, pescados y frutas que se ofertan.
- Presentar solo las planillas de menús y fichas técnicas solicitadas en la convocatoria de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	MS9eUriLdcXQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Martinez Ruiz	Firmado	07/11/2024 10:20:10	
	Jose Maria Capitan Gutierrez	Firmado	07/11/2024 09:51:08	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MS9eUriLdcXQyr7VKLUvtA==			

2. FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA

Se solicita:

- Especificación de los alérgenos en las fichas técnicas de cada plato independiente.
- Revisión de la concordancia entre las fichas técnicas de los platos con los platos programados en la planilla de menús. Ejemplo: en la ficha técnica encontramos la denominación “espinacas salteadas”, mientras que en la planilla, la denominación aparece como “espinacas salteadas con pavo”.
- Declaración de los alérgenos en la ficha técnica de los productos de elaboración externa.
- Revisión del porcentaje de platos en los que las verduras sean el ingrediente principal, para que haya una proporción similar entre los platos de verduras crudas y los platos de verduras cocinadas.
- Indicación del tipo de carne que se emplea en todas las preparaciones. La carne que debe usarse debe ser de naturaleza magra.
- Aclaración del tipo de aceite que se utiliza. En las preparaciones en crudo debe usarse aceite de oliva virgen o virgen extra.

Se recomienda:

- Realizar una mejor descripción de los platos tanto en la planilla como en las fichas técnicas, conforme a las instrucciones de la convocatoria de subvenciones.

3. COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO HHCC

Se solicita:

- Acreditación de la titulación de graduado en Nutrición Humana y Dietética.
- Entrega de las fichas de los productos de elaboración externa que habitualmente se utilicen en la elaboración de los menús, o en su caso, la etiqueta de los productos con su declaración de alérgenos. Si no hay productos fijos provenientes de la donación o de la compra, debe especificarse.
- Revisión de las raciones de carnes y pescados en el menú para que sean conforme a la convocatoria de subvenciones.
- Aclaración del tipo de carne que se emplea en todas las preparaciones. La carne que debe usarse debe ser de naturaleza magra.
- Uso de aceite de oliva virgen o virgen extra en las preparaciones en crudo.

Código Seguro De Verificación	MS9eUriLdcXQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Martinez Ruiz	Firmado	07/11/2024 10:20:10
	Jose Maria Capitan Gutierrez	Firmado	07/11/2024 09:51:08
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MS9eUriLdcXQyr7VKLUvtA==		



4. ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA AHEPUMUCIA

Se solicita:

- Acreditación de la titulación de graduado en Nutrición Humana y Dietética.
- Declaración de alérgenos en las fichas técnicas de cada plato.
- Secuenciación de las fichas técnicas. Las fichas técnicas seguirán el mismo orden y nomenclatura que los platos de la planilla de menús.
- Entrega de las fichas de los productos de elaboración externa que habitualmente se utilicen en la elaboración de los menús, o en su caso, la etiqueta de los productos con su declaración de alérgenos. Si no hay productos fijos provenientes de la donación o de la compra, debe especificarse.
- Revisión del porcentaje de platos en los que las verduras son el ingrediente principal, con el objetivo de que haya una proporción similar entre los platos de verduras crudas y los platos de verduras cocinadas.
- Indicación el tipo de carne que se emplea en todas las preparaciones. La carne que debe usarse debe ser de naturaleza magra.
- Ofertar pan integral para su consumo alternativo.
- Uso de aceite de oliva virgen o virgen extra en las preparaciones en crudo.
- Salar con sal yodada.
- Mayor variedad de los pescados empleados.
- Empleo de, al menos, cinco tipos diferentes de frutas en el menú

Se recomienda:

- Programar en el menú una mayor variedad de carnes magras.
- Presentar solo las planillas de menú y fichas técnicas solicitadas en la convocatoria de subvenciones.

5. SERVICIOS SOCIALES SAN JUAN DE DIOS

Se solicita:

- Acreditación de la titulación de graduado en Nutrición Humana y Dietética.
- Secuenciación de las fichas técnicas. Las fichas técnicas seguirán el mismo orden y nomenclatura que los platos de la planilla de menús.
- Entrega de las fichas de los productos de elaboración externa que habitualmente se utilicen en la elaboración de los menús, o en su caso, la etiqueta de los productos, con su declaración de alérgenos,

Código Seguro De Verificación	MS9eUriLdcXQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Martinez Ruiz Jose Maria Capitan Gutierrez	Firmado	07/11/2024 10:20:10 07/11/2024 09:51:08
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MS9eUriLdcXQyr7VKLUvtA==		



conforme a la convocatoria de subvenciones. Si no hay productos fijos provenientes de la donación o de la compra, debe especificarse.

- Revisión del porcentaje de platos en los que las verduras son el ingrediente principal para que haya una proporción similar entre los platos de verduras crudas y los platos de verduras cocinadas.
- Inclusión diaria de un plato constituido básicamente con verduras. En algunos casos no se aprecia.
- Uso de carnes de naturaleza magra para la confección de los menús conforme indica la convocatoria de subvenciones.
- Empleo de embutidos ajustado a lo requerido en la convocatoria de subvenciones.
- Servicio de postre diario.
- Oferta de pan integral para su consumo alternativo.
- Uso de aceite de oliva virgen o virgen extra en las preparaciones en crudo y especificación del tipo de aceite usado en las preparaciones en las que se aplica calor.
- Salar con sal yodada.
- Se debe declarar, al menos, cinco tipos diferentes de frutas en el menú.


Se recomienda:

- Presentar solo las planillas de menús y fichas técnicas solicitadas en la convocatoria de subvenciones.

6. COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL

Se solicita:

- Acreditación de la titulación de graduado en Nutrición Humana y Dietética.
- Entrega de las fichas de los productos de elaboración externa que habitualmente se utilicen en la elaboración de los menús, o en su caso, la etiqueta de los productos con su declaración de alérgenos conforme a la convocatoria de subvenciones. Si no hay productos fijos provenientes de la donación o de la compra, debe especificarse.
- Revisión de las proporciones de las raciones de carnes y de pescados para que cumplan las indicaciones de la convocatoria de subvenciones, con especial cuidado de que las raciones de carne no superen a las de pescados.
- Uso de aceite de oliva virgen o virgen extra en las preparaciones en crudo.
- Salar con sal yodada.

Código Seguro De Verificación	MS9eUriLdcXQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Martinez Ruiz	Firmado	07/11/2024 10:20:10	
	Jose Maria Capitan Gutierrez	Firmado	07/11/2024 09:51:08	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MS9eUriLdcXQyr7VKLUvtA==			

Todas las empresas

Inclusión de una oferta para una merienda saludable, en el caso de que se ofrezca este servicio.


Se espera que las entidades subsanen la documentación solicitada a la mayor brevedad posible para poder continuar con el proceso de evaluación y aprobación de sus menús.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma.

José M^a Capitán Gutiérrez

Dietista-Nutricionista, Sección Observatorio de la Salud

Vº Bº JEFA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
PA JEFA DE SECCIÓN OBSERVATORIO DE LA SALUD

Código Seguro De Verificación	MS9eUriLdcXQyr7VKLUvtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Martinez Ruiz	Firmado	07/11/2024 10:20:10	
	Jose Maria Capitan Gutierrez	Firmado	07/11/2024 09:51:08	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MS9eUriLdcXQyr7VKLUvtA==			